

grupo representativo por el orden en que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Los electores entregarán al Presidente de la Mesa para ser depositada en la urna correspondiente la papeleta de votación, en la que podrán figurar tantos nombres como Consejeros a elegir.

Las papeletas serán de papel blanco, de tamaño de media cuartilla, y con un encabezamiento en el que conste la elección de que se trate.

Se considerarán votos nulos los ininteligibles, los que contengan tachaduras que impidan conocer con exactitud el nombre del candidato o los que contengan condiciones o circunstancias ajenas a la votación, así como las papeletas que contengan más nombres que el número de candidatos. El voto a favor de persona que no haya sido proclamada candidato se considerará como nulo, si bien serán computables los restantes que en una misma papeleta pueda figurar a favor de otro u otros que lo sean.

5.º Terminada la elección, la Mesa hará el cómputo de votos emitidos y levantará una acta en la que se hará constar el número de votantes, los votos emitidos, los votos correspondientes a cada candidato, los votos nulos, los votos en blanco y de

las demás incidencias que hubieran surgido en la elección. Al final del acta se hará propuesta de proclamación de Consejero nacional a favor de los candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos.

6.º En caso de empate entre los candidatos, se celebrará nueva votación, si fuese necesario, para decidir el empate y si persistiera éste se decidirá en favor del candidato de mayor edad.

7.º A la vista del acta serán elevadas al Presidente del Consejo las propuestas de proclamación de Consejeros. Cuando en alguna de las actas figurara una incidencia que pudiera dar lugar a la nulidad de la elección, la misma será sometida a conocimiento y resolución del Pleno del Consejo, quedando hasta que éste resuelva pendiente de realizar la propuesta de proclamación del Consejero de que se trate.

8.º Quedan convocados los Procuradores en Cortes de las representaciones Familiar, Local y Sindical para la fecha y horas establecidas en el apartado primero de estas normas.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.

SOLIS RUIZ

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de noviembre de 1967 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Subteniente del Cuerpo de la Guardia Civil don Joaquín Pastor Ferrando

Excmos. Sres. Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Subteniente del Cuerpo de la Guardia Civil don Joaquín Pastor Ferrando, con destino en la 212.ª Comandancia, fijando su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1967.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a don Jesús Repetto Jiménez Jefe del Departamento de Sevilla del Instituto Nacional de Toxicología.

Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Jefe del Departamento de Sevilla del Instituto Nacional de Toxicología, anunciada a concurso entre Técnicos facultativos del mencionado Instituto por Resolución de 3 de octubre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del día 7) y de conformidad con lo prevenido en el artículo 64 del Decreto de 13 de julio de 1967,

Esta Dirección General acuerda nombrar para la referida plaza a don Jesús Repetto Jiménez, funcionario Técnico facultativo del Instituto Nacional de Toxicología, con destino en el Departamento de Sevilla, que reuniendo las condiciones legales ha sido el único concursante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de octubre de 1967 por la que se dispone el cese y nombramiento de los Inspectores regionales de la Dirección General de Impuestos Indirectos que se citan.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 12 de septiembre último Subdirector de Inspección e Investigación en la Dirección General de Impuestos Indirectos don Jesús Mosquera Caballero, Inspector Técnico Fiscal del Estado, que desempeñaba las funciones de Inspector regional en la zona tercera de dicha Dirección,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido disponer:

1.º Cesa como Inspector regional de la zona tercera don Jesús Mosquera Caballero por haber sido nombrado Subdirector de Inspección e Investigación.

2.º Se nombra Inspector regional de la zona tercera de la Dirección General de Impuestos Indirectos a don Eduardo Pesqueira Arriaga, Inspector Técnico Fiscal del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.